

OPOSICIONES DE SECUNDARIA

REQUISITO DEL NUEVO TÍTULO DE MÁSTER EN SECUNDARIA

El Real Decreto 1834/2008 desarrolla algunos aspectos del artículo 100.2 de la LOE que regula la necesidad de la formación pedagógica y didáctica (Master en Secundaria) para poder acceder a la docencia.

Todos sabemos que **para las oposiciones de Secundaria 2010 será requisito** estar en posesión del Máster.

ÁMBITO:

Todo el profesorado que opte para todas las especialidades Profesorado de Enseñanzas Secundaria, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas.

El resto de Enseñanzas Artísticas y Deportivas (Disposición Adicional 7ª) quedan pendientes para una legislación propia, que el MEC regulara próximamente. (Sin determinar)

NO NECESITAN MASTER AL CONSIDERARSE CONVALIDADO:

- ✓ Las personas que hayan sacado el CAP o el CCP antes del 1 de octubre de 2009
- ✓ Las personas que posean el título de Maestro, licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía o licenciatura que incluya formación pedagógica y didáctica, obtenidos antes del 1 de octubre de 2009.
- ✓ Las personas que tengan experiencia docente (12 meses o 2 cursos) hasta el término del curso 2008-2009 en centros públicos o privados.

A partir de las fechas indicadas no existirá exención alguna, por lo que tanto maestros como licenciados en pedagogía o psicopedagogía deberán hacer el Master de Secundaria.

ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS PROFESIONALES, DEPORTIVAS Y PROFESORADO TÉCNICO DE FP.

No se podrá exigir la formación didáctica y pedagógica hasta que el Ministerio no la regule a los siguientes colectivos:

- Profesorado de Enseñanzas Artísticas Profesionales
- Profesorado de Enseñanzas Deportivas
- Profesorado técnico de FP con titulación equivalente a efectos de docencia (títulos de Técnico Superior o Técnico Especialista)

REQUISITO DE MASTER PARA LAS OPOSICIONES DE 2010

El ministerio de educación y el Consejo de Universidades han acordado que los estudiantes que se matriculen en el master en el curso 2009-2010 podrán acceder condicionalmente a las oposiciones para plazas de profesor de secundaria, debiendo acreditar su condición de titulado en Máster antes de que las listas de aspirantes seleccionados se hagan públicas (al finalizar la oposición).

¿QUIÉNES PUEDEN MATRICULARSE EN EL MASTER?

El artículo 16.1 del RD 1393/2007, de 29 de octubre indica que para acceder a las enseñanzas oficiales del master será necesario estar en posesión de un título oficial español o expedido por una institución del Espacio Europeo de Educación Superior. Por tanto, se puede acceder al Máster con Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura e Ingeniería o Arquitectura Técnica; también quienes posean titulación de las Enseñanzas Artísticas Superiores por ser equivalentes a todos los efectos.

USTEA y la Confederación STEs ha criticado la manera en la que el Ministerio ha puesto en marcha el requisito de Máster para las oposiciones de 2010 y ha pedido:

- 1. Prórroga del CAP y del CCP para las personas pertenecientes a planes educativos anteriores.**
- 2. Consideración de la convalidación por tiempo de servicio hasta la finalización de las oposiciones (Julio de 2010)**
- 3. Mantenimiento de la diplomatura de Magisterio, y las licenciaturas de Pedagogía y Psicopedagogía como equivalentes a efectos de formación Pedagógica y didáctica.**
- 4. Gratuidad de los Estudios de Master, ya que suponen un desembolso muy alto para la economía de personas que estudian u opositan, rompiendo el principio de igualdad de portunidades.**

Para cualquier información:

www.educacion/ustea.org o en la sede de USTEA de tu provincia